 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

## PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Acuerdo 031 del 2018, modifíquese y agréguese algunos artículos del Proyecto de acuerdo No. 026 del 20 de marzo del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES DE PASO, ALBERGUES O REFUGIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

1. Modificar el numeral 7 del artículo 2. Definiciones, del Proyecto de Acuerdo el cual quedará de la siguiente manera:

A. Numeral 7:

**Anterior:**

*"Artículo 2. Numeral 7. **Fauna Domestica que se acepta en los albergues:** Animales de compañía a manera de mascotas (algunos de los anteriores, además perros, gatos, aves ornamentales, hámster, etc):*

**Nuevo:**

Artículo 2. Numeral 7. **Fauna Domestica que se acepta en los albergues:** Animales de compañía a manera de mascotas (como perros, gatos, caballos, vacas, ovejas, gallinas, patos, conejos, cerdos, burros, entre otros).

2. Agregar un nuevo numeral al artículo 2. Definiciones, del Proyecto de Acuerdo el cual quedará de la siguiente manera:

**Nuevo numeral**

**Nuevo numeral: Persona Natural y/o Organización sin Ánimo de Lucro de Protección Animal.** Toda persona, grupo de personas o entidad legalmente constituida que, sin fines de lucro, se dedica al rescate, protección, rehabilitación, con legitimidad para alojar temporal o permanente (hogar de paso, albergue o refugio) y/o gestión de la adopción responsable de animales domésticos en estado de vulnerabilidad, abandono, riesgo o maltrato. Estas entidades o individuos operan con el objetivo principal de garantizar el bienestar animal y contribuir a la solución de la problemática de animales en situación de abandono.

3. Agregar al Artículo 10. Responsabilidades un párrafo, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 10º. Responsables. El desarrollo y coordinación de las acciones acá establecidas y que permitan el cumplimiento del presente acuerdo municipal estarán a cargo de la Secretaría de Salud Municipal y demás secretarías que tengan metas o injerencia en la ejecución del presente acuerdo; así como las autoridades locales, metropolitanas, departamentales y nacionales que dentro del ámbito de su competencia tengan injerencia en el presente acuerdo.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

**Parágrafo 1.** Se invitará a participar en el seguimiento y acompañamiento de la implementación del presente acuerdo a las veedurías ciudadanas que tengan como propósito la protección y el bienestar animal, con el fin de que estas puedan formular observaciones, presentar propuestas y recibir información periódica sobre los avances, dificultades y resultados de las acciones ejecutadas.

APROBADA:

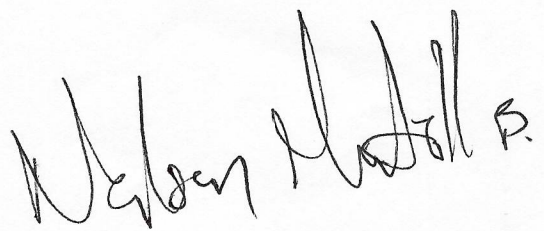
NO APROBADA:

En la Sesión del día 25 de junio de 2025

Secretaria General

Presentada por

  
Camilo Machado

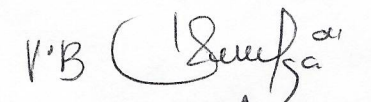
  
Nelson

  
CRISTIAN REYES

  
Daniela Torres



Carlos Parra

  
Claudia M Amaya  
SSAB